



FUY/MRR

ADJUDICA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA LAS AMAPOLAS DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026, AL EJECUTOR FUNDACIÓN ESTUDIO PARA UN HERMANO "EDUCERE".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00007/2026

Santiago, 07/ 01/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722 de Presupuestos del Sector Público, año 2025; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Resolución Exenta N° 16, de 07 de enero de 2025, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales del Programa 02 Mujer y Trabajo; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en Resolución Exenta N° 366 y 0006 del 29 de diciembre de 2025 y 07 de enero de 2026, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y, designa comisión evaluadora, respectivamente, ambas de la Dirección Regional Metropolitana de SernamEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAM), es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, en ese sentido, SERNAM desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad".
3. Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida

libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación”.

4. Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los siguientes Programas:

1. Programa de Prevención de las Violencias de Género.
2. Programa de Atención Inicial en Violencias de Género.
3. Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de Violencias de Género.

5. Que, el Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, en adelante también “VG”, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.

6. Que, para el desarrollo de este Programa se define la violencia de género grave/extrema como toda violencia basada en el género, que amenaza el derecho a la vida y a la libertad personal de la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes, con grave impacto en su integridad física, psíquica y sexual.

7. Que, el Programa de Recuperación de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género cuenta con tres componentes: Residencias Transitorias; Abordaje psicosocial con sentido reparatorio; y Acompañamiento y/o representación jurídica.

8. Que, en el contexto anterior, con fecha 29 de diciembre de 2025, mediante Resolución Exenta N° 366/DRM se dispone llamado a convocatoria pública y se aprueban bases técnicas y administrativas para para la ejecución del programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género Grave/Extrema, Componente 1, Residencias Transitorias, antes denominada Las Amapolas, para la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026.

9. Que, la Convocatoria Pública referida en el considerando anterior fue publicada en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género con fecha 30 de diciembre de 2025, bajo el siguiente link <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>

10. Que, según consta en acta con fecha 07 de enero de 2026, la Comisión de evaluación se reúne conformada por dos sus miembros titulares y un suplente, llamados por Resolución Exenta N° 0006 del 07 de enero de 2026, a fin de realizar la apertura de la propuesta que defina la admisibilidad de la propuestapresentada, según las Bases de la Convocatoria Pública, constatándose la postulación de 01 oferente; revisados los antecedentes, la Comisión de Evaluación declaró admisible la siguiente propuesta:

- Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE".

Declarando que, debe ser evaluada su propuesta. Se anexa a esta resolución acta de admisibilidad y que a continuación se transcribe:

// ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “LAS AMAPOLAS” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

Con fecha 07 de enero de 2026, a las 12:01, se efectuó la apertura de la propuesta, constando un proponente a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°366/DRM, del 29 de diciembre de 2025.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°0006/DRM, del 07 de enero de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Catalina Valle Casares, RUT 18.408.019-2, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Verónica Vargas Bravo, RUT 11.177.444-7, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Alex Guzmán Pérez, RUT 18.053.863-1, profesional a contrata, Encargado (S) Departamento Administración y Finanzas.

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera presencial, quienes declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, se recibió la siguiente propuesta:

Nº	RUT	RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	INGRESO PROPUESTA	
			Fecha	Hora
1	74.016.500-3	Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE"	02/01/2026	20:34

Se procede a revisar los requisitos exigibles para determinar la admisibilidad de la oferta en conformidad con lo dispuesto en las bases del concurso.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Comisión procede al análisis de los antecedentes entregados por el oferente, bajo el siguiente apartado, en función de lo señalado en las Bases:

2. Admisibilidad de las postulaciones

En esta etapa, la comisión evaluadora junto con el/la abogado/a regional, revisará los antecedentes sin los cuales el postulante no podrá avanzar a la etapa de evaluación de su propuesta, por cuanto será declarada inadmisibile. La declaración de inadmisibilidad deberá constar en la resolución que resuelva la adjudicación del proceso, o declare desierta la presente convocatoria, según corresponda.

Los antecedentes de admisibilidad son los siguientes:

Certificado de inscripción en el Registro de Receptor de Fondos Públicos.

No contar con rendiciones pendientes al SernamEG, en los términos regulados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. De verificarse que la entidad se encuentra en dicha situación, su propuesta se tendrá por inadmisibile, pese a la haberse declarado lo contrario en su declaración jurada.

Certificado de antecedentes penales y registro de violencia intrafamiliar de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución, sin anotaciones.

Presentación de toda la documentación estipulada en el punto 4.1 y 4.2 de las presentes bases.

4.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Copia del Rut del proponente.

2. Certificado de vigencia emitido por la institución que corresponda según su forma de constitución y dependiendo de la naturaleza jurídica del postulante. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

3. Documento que acredite la vigencia de la personalidad jurídica acorde a la naturaleza jurídica del postulante. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

4. Documento que acredite la personería vigente del representante legal. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a treinta días (30 días) contados desde la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

5. Certificado que acredite que el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, conforme a la Ley N° 19.862.

6. En el caso de las instituciones privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 10 de la circular N° 20, del 2023, del Ministerio de Hacienda, deberán acompañar una declaración jurada en la que el receptor manifieste que se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos financiados por SernamEG.

7. Las instituciones privadas deberán presentar estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda, a fin de acreditar que cuentan con un objeto social acorde a la presente convocatoria.

4.2. OTROS DOCUMENTOS:

a. Copia de la cédula de identidad del representante legal del proponente.

b. Declaración Jurada Simple de no existir rendiciones pendientes con SernamEG. (Formato libre).

c. Declaración Jurada Simple, que exprese que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones (Formato libre).

d. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los

últimos 30 días a la fecha de presentación de la propuesta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiendo por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

e. Certificado de Antecedentes penales y registro especial de personas condenadas por violencia intrafamiliar (certificado de antecedentes para fines particulares) de cada uno de los/las Directoras/es de la Institución.

f. Certificado de inhabilidades por delito de maltrato relevante de cada uno de los/las directoras/es de la entidad u organización y de los ejecutores del proyecto (incluido personal a honorario a contratar para la ejecución del proyecto, en caso que corresponda) sin anotaciones.

Nº	RUT	Razón Social del Proponente	Requisitos (SI – Sí cumple / NO – No cumple)															Observaciones
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	74.016.500-3	Fundación Estudio para un Hermano "EDUCERE"	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Sin observaciones

-

CONCLUSIÓN:

La comisión evaluadora declara, siendo las 13.06 horas del 07 de enero de 2026 que:

- Deja constancia de haber realizado la apertura y admisibilidad, en medio de la revisión de la apertura y admisibilidad de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA "EL ROMERAL"** y del segundo llamado a **CONVOCATORIA DEL COMPONENTE ABORDAJE PSICOSOCIAL CON SENTIDO REPARATORIO Y COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO Y/O REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN VIOLENCIAS GRAVES/EXTREMAS, ANTES DENOMINADO CAE VG ÑUÑO A, AMBAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.**
- Analizados los antecedentes entregados por el proponente, este es admisible, procediendo la evaluación de la propuesta.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:

MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ CATALINA VALLE CASARES / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / ALEX GUZMÁN PÉREZ/ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / VERÓNICA VARGAS BRAVO / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA//

11. Que, según acta de Evaluación de fecha 07 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora, procedió a revisar y evaluar la propuesta del oferente declarado admisible, según consta en acta de evaluación que se anexa a esta resolución y que a continuación se transcribe:

// ACTA EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS- EX LAS AMAPOLAS/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

En Santiago, Región Metropolitana, con fecha 07 de enero de 2026, siendo las 15:09 hrs se reúne la comisión evaluadora, según designa la Resolución Exenta N°0006/DRM, del 07 de enero de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Catalina Valle Casares, RUT 18.408.019-2, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Verónica Vargas Bravo, RUT 11.177.444-7, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Francisca Urbina Yevenes, RUT 15.456.634-1, profesional a contrata, Encargada (S) Departamento Administración y Finanzas;

Para efectos de la evaluación de propuesta para la Administración y Ejecución PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA LAS AMAPOLAS DE LA

REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO DE LA REGION DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026

I. Antecedentes Generales de la Sesión:

Fecha de la sesión de la Comisión:	07 de enero de 2026
Modalidad (presencial o no presencial):	Presencial
Hora de inicio de la sesión:	15:09
Hora de término de la sesión:	17:17
Región:	Metropolitana
Participantes:	3

II. Listado de Propuestas:

N°	Rut	Razón Social Proponente	Ingreso Propuesta	
			Fecha	Hora
1	74.016.500-3	Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE	02/01/2026	20:34

III. Evaluación Convocatoria

Criterios de Evaluación Técnica:

CRITERIO	FACTORES	SUBFACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA TÉCNICA (80%)	1. Diagnóstico y planteamiento del problema (10%) Se evalúa: a. Caracterización territorial de la Región Metropolitana identificando factores socioeconómicos que afectan la autonomía de las mujeres. b. La problemática de las violencias de género en la Región Metropolitana; c. El recurso intersectorial para el Programa de la Región Metropolitana.	Muy Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	<u>100</u> -
		Bueno: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en uno de ellos.	<u>60</u> -
		Regular: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en dos de ellos.	30
		Deficiente: Realiza un diagnóstico que incorpora los 3 aspectos señalados, con observaciones en todos ellos.	0
	2. Justificación institucional de la propuesta técnica (10%). a. Da cuenta de cómo se inserta este proyecto en la política y objetivos institucionales de la entidad que representa. b. Da cuenta de la vinculación con otras iniciativas implementadas por el proponente[1]. c. Da cuenta del aporte de la propuesta de la entidad proponente en la prestación del servicio de residencias en el territorio.	Muy Bueno: Justifica la propuesta técnica desde la institución, dando cuenta de los 3 aspectos señalados.	<u>100</u>
		Bueno: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de 2 de los aspectos señalados.	60
		Regular: Justifica la propuesta técnica dando cuenta de uno de los aspectos señalados.	30
		Deficiente: No justifica la propuesta técnica con ninguno de los aspectos.	0
	3. Metodología de la intervención. (20%) Se evalúa: a. Operativización de los enfoques orientadores del SernamEG en la intervención directa con las mujeres. b. Flujograma del programa. c. Resultados esperados: matriz lógica d. Estrategias de trabajo en red y los agentes estratégicos para garantizar los objetivos del programa.	Muy Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora satisfactoriamente los 4 aspectos señalados.	100
		Bueno: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero uno de ellos de manera no satisfactoria	<u>60</u> -
		Regular: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero dos o tres de ellos no se abordan satisfactoriamente.	<u>30</u> OBS: No refiere operativización de los enfoques, tampoco los describe de forma correcta. De los objetivos específicos se desprenden resultados que no son concordantes con la realidad de las RT.

	Deficiente: Presenta metodología de intervención que incorpora los 4 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente	0
4. Plan de evaluación (5%) Se evalúa: a. Evaluación del proceso b. Evaluación de resultados c. Evaluación de las participantes	Muy Bueno: Presenta Plan de evaluación que incorpora satisfactoriamente los 3 aspectos señalados	100
	Bueno: Presenta Plan de acción que incorpora los 3 aspectos señalados, pero uno de ellos no de forma satisfactoria.	60
	Regular: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero dos de ellos no se abordan satisfactoriamente.	30 OBS: La metodología y los instrumentos no dan cuenta respecto a una correcta medición de las evaluaciones planteadas.
	Deficiente: Presenta Plan de evaluación que incorpora los 3 aspectos señalados, pero ninguno abordado satisfactoriamente.	0
5. Condiciones generales funcionamiento (10%) Se evaluará: a. Estrategia a implementar para el funcionamiento cotidiano y adecuado de la prestación de servicio de residencia, (gestión del equipo, horarios, etc.) b. Plan de emergencia para resguardar la seguridad del Programa en caso de catástrofe (sismo, incendio, robo, etc.)	Muy Bueno: Incorpora satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
	Bueno: Incorpora los 2 aspectos señalados, pero uno presenta poca claridad.	50
	Regular: Incorpora los dos aspectos señalados, pero ambos carecen de claridad.	0
6. Dimensión de Gestión Administrativa. (15%) Se evalúa: a. Mecanismos de selección del personal b. Plan de cuidado de equipo. c. Plan de capacitación anual.	Muy Bueno: Contempla satisfactoriamente los 3 aspectos señalados.	100
	Bueno: Contempla los 3 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	60 OBS: Mejorar el plan de autocuidado y capacitación. No da cuenta de la necesidad de las actividades, junto a los objetivos a abordar por sesión.
	Regular: Contempla los 3 aspectos señalados, pero dos de manera incompleta.	30
	Deficiente: Contempla los 3 aspectos señalados, pero todos de manera incompleta.	0
7. Recursos Materiales, infraestructura para la implementación de las residencias transitorias y Equipamiento. (20%) a. Explicitar las características del inmueble para habilitar la Residencia. b. Describir el mobiliario y el equipamiento informático requerido, los materiales a utilizar y otros aspectos que se consideren relevantes para el buen desempeño del servicio.	Bueno: Contempla satisfactoriamente los 2 aspectos señalados.	100
	Regular: Contempla los 2 aspectos señalados, pero uno de manera incompleta.	50
	Deficiente: Contempla los 2 aspectos señalados, pero de manera incompleta.	0
8. Experiencia en ejecución de programa de similares características[2]. (10%) Se espera que pueda dar cuenta de los proyectos relacionados ejecutados por su institución.	Muy Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 3 o más proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	100

Se evaluará: a. Cantidad comprobable de Proyectos de similares características ejecutados[3]. b. Certificado de buena evaluación de parte del mandante en relación a dicha ejecución[4].	Bueno: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, con certificación de buena evaluación por parte del mandante.	60
	Regular: Presenta evidencia de la ejecución de 1 o 2 proyectos de similares características, sin certificación de buena evaluación por parte del mandante.	30
	Deficiente: No presenta evidencia de la ejecución de proyectos de similares características.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Técnico: $((10\%) + (10\%) + (20\%) + (5\%) + (10\%) + (15\%) + (20\%) + (10\%)) * 80\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 80%.

R: $10 + 10 + 6 + 1.5 + 10 + 9 + 20 + 10 = 76.5 * 80\% = \mathbf{61.2\%}$

Descalificación técnica: Quedarán técnicamente descalificados/as, aquellos/as postulantes que obtengan 60% o menos del puntaje total.

Criterio de Evaluación Económica

CRITERIO	FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJES
EVALUACIÓN ECONÓMICA (20%)	1. Distribución presupuestaria SernamEG (70%). Se evalúa: Propuesta de administración de los recursos disponibles para la ejecución del programa.	Muy Bueno: Administración de los recursos y Distribución presupuestaria cumple satisfactoriamente.	<u>100</u>
		Bueno: Administración de los recursos y distribución presupuestaria cumple, pero con observaciones.	50
		Deficiente: Administración de los recursos y distribución presupuestaria, no cumple.	0
	2. Aporte del proponente (30%).	Muy Bueno: Aporta sobre un 20% de recursos frescos al proyecto.	<u>100</u> Aporta el 20.70% al Proyecto.
		Bueno: Aporta hasta un 15% de recursos frescos al proyecto.	60
		Regular: Aporta al menos un 10% o menos de recursos valorizados al proyecto.	30
		Deficiente: No aporta recursos frescos ni valorizados al proyecto.	0

Fórmula de cálculo Puntaje Económico: $((70\%) + (30\%)) * 20\%$

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios será ponderado por el peso de este criterio, es decir, 20%

R: $70 + 30 = 100 * 20\% = \mathbf{20\%}$

El puntaje final estará dado por la suma de los puntajes obtenidos por cada criterio y subcriterio, multiplicados por su respectiva ponderación.

La suma de los puntajes obtenidos de los subcriterios de cada factor:

• PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN: 81.2%

De acuerdo al resultado obtenido de la aplicación de los criterios de evaluación y de la tabla de ponderación, donde quienes obtengan menos de 60 puntos, quedarán inadmisibles, por lo que no podrán continuar en el proceso. Al caso, el proponente presenta sobre el mínimo requerido siendo posible la evaluación financiera, de la cuál obtiene puntaje máximo.

IV. Conclusión

De acuerdo a los antecedentes revisados, de la propuesta recibida por la Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE, obtuvo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
------------------------	-------------

1. Propuesta Técnico	61.2 %
2. Propuesta económica	20%
Total	81.2%

En función de los resultados, es dable adjudicar la presente convocatoria a:
Fundación Estudio para un Hermano EDUCERE

V. Firmas

CATALINA VALLE CASARES / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / ALEX GUZMÁN PÉREZ/ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / VERÓNICA VARGAS BRAVO / ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA//

12. Que, en atención a lo señalado precedentemente, considerando la propuesta recibida y su correspondiente evaluación, analizados los antecedentes la Directora Regional, mediante Memorándum N° 0009 de fecha 07 de enero de 2026, indica adjudicar la propuesta de la convocatoria pública para la administración y ejecución del PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA LAS AMAPOLAS DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026 al proponente: **Fundación Estudio para un Hermano “EDUCERE”, RUT: 74.016.500-3.**

13. Que, habida consideración de lo anteriormente expuesto, y en mérito de lo dispuesto en el artículo 8 bis de la ley 18.575 y en lo señalado en la ley 19.880, así como en las bases administrativas y técnicas que rigen a la presente convocatoria pública, es preciso dictar el siguiente acto administrativo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE las actas de apertura y admisibilidad, como asimismo la de evaluación trascritas en los considerandos 10º y 11º, respectivamente, y que se acompañan a la presente resolución exenta.

SEGUNDO: ADJUDÍCASE la Convocatoria Pública para la administración y ejecución del programa Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y Sobrevivientes de Violencia de Género Grave/Extrema, Componente 1, Residencias Transitorias, antes denominada Las Amapolas, para la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2026, al proponente **Fundación Estudio para un Hermano “EDUCERE”, RUT: 74.016.500-3**, domiciliado en calle Pedro Lagos N° 240, comuna de Puente Alto, región Metropolitana, por un monto total de **\$141.916.598.- (ciento cuarenta y un millones novecientos dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos)**, los que se transferirán conforme a lo establecido en las bases de la Convocatoria.

TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demande la prestación efectiva de los servicios de la convocatoria pública que se adjudica mediante este acto administrativo, al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 014, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2026.

CUARTO: APRUÉBESE el siguiente anexo que se acompaña a la presente resolución exenta:

- Propuesta técnica del proponente adjudicado **Fundación Estudio para un Hermano “EDUCERE”, RUT: 74.016.500-3.**

QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución junto al llamado a convocatoria pública en el portal <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/> , una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y, asimismo en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRIAM BERTUZZI RATTI
Directora Regional
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA APERTURA y ADMISIBILIDAD CP RT LAS AMAPOLAS (D)	Digital	Ver		
ACTA EVALUACIÓN CP RT Las Amapolas (D) - Adjudíquese	Digital	Ver		
Propuesta técnica EDUCERE - Las Ampolas	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23642394&hash=ce515>